CONTRATO Nº 20-2012

MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA

CON PROVISIÓN DE REPUESTOS

En el Distrito de Cambyreta, Departamento de Itapúa, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para ***"MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"****, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:----------*

Art. 1 - PARTES CONTRATANTES: *Son partes de este contrato: Como* ***LA CONTRATANTE****, La* ***Municipalidad de Cambyreta****, con* ***RUC. Nº80024064-2****, representada en este acto por el Intendente* ***Municipal Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE****, con C.I. 1.878.889, y la Secretaria Municipal Srta.* ***LIZ AURORA ROMERO*** *con C.I. 4.546.560, y como* ***EL CONTRATISTA*** *la firma* ***KUROSU & CIA S.A.,*** *con RUC Nº 80002592-0, representada en este acto por EVA ROSA RODRÍGUEZ DE HERMOSILLA con C.I. Nº 534.506 en carácter de Vicepresidenta; y el Señor Antonio Maciel Rotela con C.I. Nº 719.650 en carácter de Director.----------*

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES*: El CONTRATISTA fija domicilio sobre la Ruta VI km. 6 Barrio Arroyo Pora de la ciudad de Encarnación. La CONTRATANTE lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato.----------*

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: *Este contrato tiene por objeto el mantenimiento con provisión de repuestos de una motoniveladora de la Marca John Deree, modelo 670G, del año 2.010, propiedad de la CONTRATANTE. ----------*

Art. 4 - PRECIO DEL CONTRATO*: El Precio total mínimo del presente contrato queda fijado en* ***(Gs 32.750.000) GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL*** *y queda abierto hasta la suma de* ***(Gs. 62.500.000) GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.*** *Los precios unitarios son: Cambio de aceite motor a Gs. 800.000; Cambio de Filtro de motor a Gs.75.000; motor de giro a Gs. 110.000; caja de tandén a Gs. 5.200.000; Cambio de filtro de aire primario a Gs. 530.000; cambio de filtro de aire secundario a Gs. 300.000; Cambio de filtro de combustible a Gs. 1.146.000; Cambio de filtro hidráulico a Gs. 640.000; Cambio de aceite hidráulico a Gs. 1.400.000;*

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Intendente Municipal
de Cambyreta

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0

Cambio de filtro de transmisión a Gs. 1.280.000; Cambio de aceite de transmisión a Gs. 1.000.000; Cambio de aceite de diferencial a Gs. 500.000; Servicio de Traslado a Gs. 100.000; Calce inferior a Gs.2.000.000; Calce superior a Gs. 2.000.000; Calce del circulo a Gs. 4.600.000.----------

Art. 5 - FORMA DE PAGO: *La forma de pago será por trabajos realizados y repuestos entregados o utilizados para las reparaciones y/o mantenimiento según informe del servicio.* ***El CONTRATISTA*** *presentará para su cobro las facturas con su respectiva orden de compra o servicio. (Gs. 40.250.000) GUARANIES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL serán abonados en el año 2.012; y (Gs. 25.250.000) GUARANIES VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL serán abonados en el año 2.013--*

Art. 6 - RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: *Los trabajos serán entregados terminados en un plazo no mayor a tres (3) días desde la recepción de la orden de compra, se podrá extender este plazo para trabajos de mayor complejidad que requieran de más tiempo para su terminación. ----------*

Art. 7 - DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO: *El contrato tendrá vigencia desde la fecha de celebración del presente contrato hasta el 20 de septiembre de 2.013.----------*

Art. 8 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: *Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El cuadro de precios adjudicados en donde se detallan las cantidades, las especificaciones, y el costo de los mismos y c) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.---------*

Art. 9 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: *El contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------*

Art. 10 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *El Contratista fue adjudicado a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 15-2.012 "Mantenimiento de Motoniveladora con Provisión de Repuestos" por Resolución Municipal Nº677/2012 de fecha 06 de septiembre del corriente, a través del procedimiento de Contratación por excepción, según el presupuesto previsto.----------*

Art. 11 - CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Intendente Municipal
de Cambyretá

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0

Art. 12 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguno.----------

Art. 13 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado de **EL CONTRATISTA** en cuanto a la entrega de los trabajos o repuestos por más de (5) cinco días, se aplicará una multa de 3% sobre el monto de la boleta correspondiente.----------

Art. 14 - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LA SUSCRIBEN PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Liz Aurora Romero
Secretaria Municipal

Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Eva R. Rodríguez de Hermosilla
Vicepresidenta
Kurosu & Cia. S.A.

Antonio Maciel Rotela
Director
Kurosu & Cia. S.A.

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002592-0